

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO

Conste por el presente documento el Contrato de Arrendamiento de Equipo (en adelante el "Contrato") que celebran de una parte **SAN MARTIN CONTRATISTAS GENERALES S.A.** con RUC N° 20102078781, con domicilio en Av. Pedro Miotta N° 103, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Comercial, señor Luis Alberto Li Wong, identificado con DNI N° 06039143, facultado según poderes inscritos en la Partida N° 00450820 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante "**SAN MARTIN**", y de la otra parte **NEGOCIOS LA CENTRAL SRL**, con RUC N° 20504832661, con domicilio en Av. Central N° 822, Sector Leoncio Prado, San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Cresente Huamali Durant, identificado con DNI N° 07221742, facultado según poderes inscritos en la Partida N° 11395877, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante "**EL ARRENDADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

- 1.1 **SAN MARTIN** viene ejecutando para la empresa **CEMENTOS LIMA S.A.** (en adelante "**EL CLIENTE**") la obra denominada: **CANTERAS ATOCONGO** (en adelante la "Obra"), ubicada en el departamento de Lima.
- 1.2 **EL ARRENDADOR** declara que sobre el Equipo no pesa ningún tipo de carga, gravamen o medida judicial o extrajudicial que impida o limite su arrendamiento. En caso de que **EL ARRENDADOR**, no sea el propietario del equipo, deberá presentar una carta poder notarialmente donde indica que está autorizado por el propietario para alquilar y cobrar las valorización por el equipo.
- 1.3 **EL ARRENDADOR** declara conocer el lugar donde operaran los Equipos, así como la naturaleza y condiciones del trabajo que los Equipos ejecutaran. También declara conocer las particularidades inherentes a la ejecución de la Obra, las vías de acceso a ésta y las vías circundantes.

SEGUNDO: OBJETO

Por este contrato, **EL ARRENDADOR** arrienda el (los) Equipo (s) a **SAN MARTIN**, los mismos que serán usado (s) exclusivamente en labores de ejecución de la obra.

A solicitud de **SAN MARTIN**, este contrato podrá ser modificado si ello es requerido por **EL CLIENTE**.

TERCERO: PLAZO

- 3.1 El plazo pactado por las partes es de tres (3) meses, prorrogables por acuerdo de las partes. Este plazo entrará en vigencia a partir del día siguiente que **LOS EQUIPOS** hayan sido entregados en los almacenes de obra de **SAN MARTIN**, adjuntando la Guía de Remisión, documento obligatorio para dar inicio al plazo contractual. Las horas mínimas serán contabilizadas a partir del quinto día en que el equipo haya sido recepcionado por el almacén.
- 3.2 Para efectos del cómputo del plazo descrito en el párrafo anterior, no se tomarán en cuenta los días que tome la movilización y desmovilización de los equipos; así como los tiempos de ingreso de equipos a la obra, inducción de operadores y otros previos al inicio de las actividades que **EL CLIENTE** exija a **SAN MARTIN**.
- 3.3 El plazo de este contrato se suspende previa comunicación debidamente sustentada a **EL ARRENDADOR** de ocurrir: el término del alcance de los trabajos, caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, y sin que la siguiente lista sea taxativa sino meramente enunciativa, se considera como caso fortuito o fuerza mayor a los siguientes hechos u actos: terrorismo, actos de vandalismo, huelgas, paros, tomas de carreteras, toma de obras, o cualquier otro acto que impida el normal desarrollo de los trabajos de **SAN MARTIN** y/o **EL CLIENTE**, tiempo durante el cual se suspenderá todo pago a **EL ARRENDADOR**. Si la paralización fuera superior a los 15 días, **EL ARRENDADOR** tiene la facultad de retirar los equipos.
- 3.4 No obstante el plazo expresado, ambas partes pactan expresamente que si por cualquier



DATOS DE EL LOCADOR: NEGOCIOS LA CENTRAL SRL

RUC: 20504832661

DOMICILIO: AV CENTRAL 822 SECTOR LEONCIO PRADO SJM-LIMA

REPRESENTANTE LEGAL: CRESCENTE HUAMALI DURAND

PODER INSCRITO EN: SUNARP- 11305877

REPRESENTANTES SAN MARTÍN: Víctor Cano Laredo, con DNI N° 10735836

EQUIPO	MARCA	AÑO DE FABRICACION	NUMERO DE PLACA	PRECIOS EN \$	U.M.
CAMIONETA	TOYOTA	1010	A4D-903	56.00	DIARIO
CAMIONETA	TOYOTA	2011	C3B-874	56.00	DIARIO
CAMIONETA	TOYOTA	2008	PQR-240	50.00	DIARIO
CAMIONETA	TOYOTA	2010	A9V-900	56.00	DIARIO
CAMIONETA	TOYOTA	2011	C8Z-933	56.00	DIARIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Servicio Alquiler.

CONDICIONES:

- Los precios (___No___) incluyen IGV.
- Plazo: 6 meses—desde el 01 -07-2012 hasta el 31-12-2012
- El combustible (correcto) será suministrado por **SAN MARTÍN**.
- Conciliación con partes diarios de trabajo y/o valorizaciones mensuales.
- Movilización y desmovilización será por parte de San Martín
- Forma de pago: mensual, a 30 días de presentada la factura.
- Es condición para el pago de las valorizaciones y facturas de EL LOCADOR el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y SCTR de sus trabajadores.
- SEGUROS: EL LOCADOR cumplirá con los siguientes seguros:
 - a) En todos los casos deberá contar una póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima de US \$ 100,000 por evento y endoso que incluya como asegurado adicional a SAN MARTIN y/o tercero.
 - b) Si se tratara de vehículos, adicionalmente se especificará en la póliza las siguientes coberturas: daños a terceros de US \$ 150,000 por vehículo; daños a ocupantes hasta por US \$ 20,000 por cada uno; accidentes personales para ocupantes en caso de muerte e invalidez permanente hasta por US \$ 20,000 por ocupante; gastos de curación hasta por US \$ 5,000 por ocupante y gastos de sepelio hasta por US \$ 2,000 por ocupante.

SAN MARTIN

NEGOCIOS LA CENTRAL S.R.L

CRESCENTE HUAMALI DURAND
GERENTE GENERAL

EL LOCADOR

